GOBIERNO Julio 31 De 2023 - 01:31 P. M.

Procuraduría pide eliminar impuesto a plástico de un solo uso

Según el Ministerio Público, no existe una claridad acerca de la obligación es otorgada a las empresas productoras de envases y bolsa

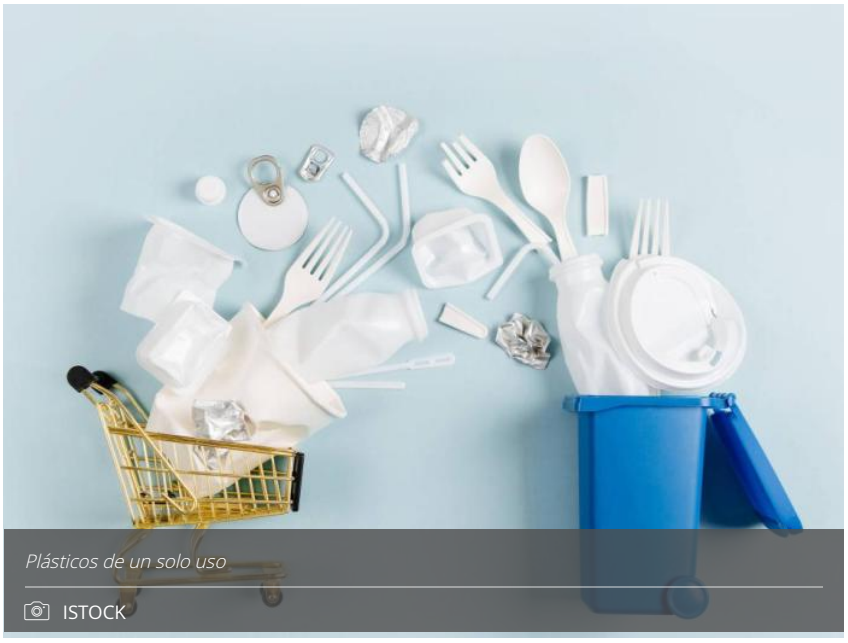

Plásticos de un solo uso

ISTOCK

POR: **PORTAFOLIO**

La **Procuraduría General de la Nación** le solicitó a la **Corte Constitucional** tumbar el impuesto nacional a productos de plástico de un solo uso, "*utilizados para envasar, embalar o empacar*", como bolsas o botellas de agua.

Lo más leído

1. Julio cerró con tres buena noticias para la economía colombiana
2. Fuerte trepada del dólar: l moneda extranjera supera los $ 4.000
3. Este año el dólar ha caído $911 y está en terrenos de $3.898
4. Declaración de renta 2023 plazos, sanciones y otros datos clave
5. Cómo quedo el bolívar frente al dólar al cierre de julio
6. Inflación en Colombia cerraría el 2023 en 8,9 %

Vale la pena aclarar que esta ley **fue aprobada por el Congreso e impulsada por el gobierno del presidente Gustavo Petro.**

(Un millón de toneladas de caña se han movido con gas natural).

El Ministerio Público, encabezado por **Margarita Cabello**, explica que en escrito de la ley **no se precisa si la obligación es otorgada a las empresas productoras e importadoras de productos plásticos utilizados para envasar, embalar o empacar bienes**; o si hace referencia a las empresas o importadoras de los productos que se ponen en esos envases de plástico.

La posición de la Procuraduría recoge los argumentos dados por los **abogados Álvaro Díaz Palacios y Alejandro Sotello Riveros** en la demanda a la ley, así como sectores como **Acoplásticos**, la cual está en el despacho de la magistrada Cristina Pardo, de la Corte Constitucional.

La demanda ejemplifica una **supuesta falta de claridad de la ley aprobada**: "*Un fabricante de jabón líquido que utilice un envase plástico de un solo uso comprado a un tercero es considerado productor bajo el supuesto del artículo 50 de la Ley 2277 de 2022 y por ende un sujeto pasivo del impuesto. Sin embargo, no incurre en el hecho generador del impuesto toda vez que el artículo 51, se refiere a la venta del envase y no del bien en sí mismo*".

(Baja recordación de empresas con tareas de sostenibilidad).

Plástico.

ISTOCK

Los demandantes dicen que los **artículos 50 a 53** de esa ley son ambiguos y que imposibilitan determinar el alcance del tributo, afectándose el principio de legalidad y el de certeza tributaria. Acoplásticos, por ejemplo, menciona que la ley se podría considerar que el responsable del impuesto a los productores o importadores de bebidas, productos de **aseos, cosméticos o cualquier otro bien empacado o embalado en plástico**, pero el hecho causante del impuesto hace referencia al plástico como tal y no lo que este contenga.

"*Para la Procuraduría es evidente que al ordenar el impuesto (...) el legislador desconoció el principio de legalidad y certeza tributaria, puesto que el Congreso omitió definir los*

Mis Portales

EL TIEMPO

Se rompieron
acuerdos: el I
Histórico per
Comisión I d
Senado

FUTBOLRED

¿Qué pasará
Juan Pablo V
Santos toma
cautela con s
fichaje

adn

Linda no deja
cautivar y rec
mayores elog

El maestro V
Tapias dona
reciente obra
arte a Bogotá

elementos del gravamen de forma clara e inequívoca a fin de que la ciudadanía pueda determinar los sujetos obligados y la actividad que origina el cobro, es decir, que tenga la oportunidad de comprender razonablemente sus deberes fiscales a partir del texto legal", menciona la entidad.

La postura de la entidad es igual a la que abogados como **Mauricio Plazas Vega**, quien funge actualmente como conjuez del alta tribunal; y **Humberto Sierra Potro**, quien es juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, expusieron ante la Corte Constitucional.

(Pacto de confianza e inversión solidaria)

Según Sierra la contradicción entre sujeto pasivo y el responsable de este impuesto "*impide que en la práctica este gravamen pueda ser aplicado, pues quien produzca, fabrique o importe bienes para su comercialización en el territorio colombiano, que estén contenidos en envases, embalajes o empaques de plástico de un solo uso, no puede ser responsable de un tributo que se genera por la venta, el retiro para consumo propio o la importación para consumo propio, de los productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes*".

También agregó que, por lo general, **quienes producen, importan o venden plásticos** no saben "*para qué se utilizará el plástico que venden y, por lo tanto, no pueden determinar si serán empleados para envasar, embalar o empacar bienes que por su naturaleza impliquen que el producto plástico solo pueda tener un uso y no sea reciclable. Entonces, no pueden ser el responsable y el sujeto pasivo del tributo*".

Esta posición es contraria a la del **Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo**, el cual señaló que se puede interpretar de la lectura de la ley que el hecho generador del impuesto rece sobre la venta, retiro o importación "*de los plásticos de un solo uso para envasar, embalar o empacar los bienes que finalmente estos productores o importadores comercializan en el territorio colombiano*".

Plástico

ISTOCK

(En A. Latina, 70% de las firmas apuestan por la sostenibilidad).

"*Por lo anterior, la norma demandada no distingue entre productos plásticos y bienes*

contenidos en envases, embalajes o empaques de plástico, como lo interpretaron los accionantes, sino que los asimila bajo la venta, retiro o importación para consumo propio, esto es, para envasar, embalar o empacar bienes para su correspondiente comercialización en el territorio colombiano", agregaron **tras pedirle a la Corte que no haga pronunciamiento sobre el caso, pues, en su criterio, la demanda no cumple los requisitos para ello.**

PORTAFOLIO
*Con información de EL TIEMPO - JUSTICIA

Reciba noticias de Portafolio desde Google news

REPORTAR ERROR | IMPRIMIR

Destacados

ECONOMIA | NEGOCIOS | MIS FINANZAS | OPINIÓN

Dólar rebota y vuelve a superar la barrera de los $ 3.900

Precio de la gasolina bordearía los $ 14.000 por galón

'La desaceleración del segundo trimestre pudo ser peor': Emisor

En consejo de ministros presidente aprueba decretos para la Guajira

Siga bajando

PARA ENCONTRAR MÁS CONTENIDO

EMPRESAS Enero 24 De 2023 - 05:01 P. M.

¿Es barato eliminar los plásticos de un solo uso

Transición le generará un impacto a las compañías y a los hogares, especialmente de bajos ingresos, pues los sustitutos de plásticos s costosos.